

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **70** 31-05-2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220160059900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	NORA DE JESUS HOYOS GAVIRIA	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el despacho comisorio 333 del 14 de marzo de 2019, dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Frontino, para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este proceso (OF/L) VER PDF	31/05/2021		
05001400300220180015000	Ejecutivo Singular	DAYRO ROLDAN ZULETA	UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que le envió telegrama al doctor Gustavo Adolfo Rojas, comunicándole su nombramiento como curador ad litem en este proceso.-(L) VER PDF	31/05/2021		
05001400300720120042700	Ejecutivo Singular	SUPERFONDO FONDO DE EMPLEADOS	GIRALDO DE JESUS MORENO OSORIO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados posterior al 5 de febrero de 2020, fecha de terminación del proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado que le haya sido retenido, tal como se ordenó en el numeral sexto del mencionado auto (L) VER PDF	31/05/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400300720130020100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CROMAYOR	FRANCY ESMITH ARISTIZABAL RIOS	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el oficio 14444 del 20 de octubre de 2020 dirigido a la secretaría de Transporte y Transito de Medellín, comunicándole el levantamiento la medida cautelar sobre el vehículo automotor de placa NIM 23B, aclarando el mencionado oficio, en el sentido de que el nombre correcto de la demandada es FRANCI ESMITH ARISTIZABAL RIOS (C.C. 39.179.589), además, que la medida le fue comunicada por el Juzgado Séptimo civil Municipal de Medellín, mediante oficio 1861 del 30 de julio de 2013. (OF/L) VER PDF	31/05/2021
05001400300720130064900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GABRIEL ENRIQUE BAHAMON ALVAREZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por la apoderada especial de de Refinancia S.A. S, entidad que funge como apoderada General de RF ENCORE S.A.S., se le remite a lo resuelto en el auto del 8 de febrero de 2019 (folio 108 cd. 1) y reiterado en auto del 11 de marzo de 2020 (folio 131 cd. 1), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud presentada por la doctora Clara Yolanda Velásquez Ulloa, apoderada general de RF ENCORE S.A.S., cesionaria en este proceso, donde se le manifestó que dicha solicitud debe estar coadyuvada por su apoderado judicial, teniendo en cuenta que estamos frente a un proceso de menor cuantía, donde la parte debe actuar por intermedio de su abogado. (L) VER PDF	31/05/2021
05001400300820180028400	Ejecutivo Singular	INTI GROUP S.A.S	NADIA CATALINA OSORIO RESTREPO	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de los reportes de depósitos judiciales que obran a folios 100 y 101 de este mismo cuaderno (COPIAS/L) VER PDF	31/05/2021
05001400300920000154000	Ejecutivo Singular	MARIA LUCELLY BRAND RODRIGUEZ	JORGE BRAND MENDEZ	Auto pone en conocimiento Se le pone en conocimiento que el oficio de desembargo de inmueble fue enviado al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Medellín en virtud del embargo de remanentes, por lo que debiera dirigirse a la mencionada Dependencia a gestionar dichos oficios dentro del proceso con radicado 05001 40 03 004 2000 00524 00(ARCH) VER PDF	31/05/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920030019900	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE AHORRO	ANA OLIVA SALAZAR TOBON	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 29 de enero de 2019 (folio 279 cd. 1), mediante el cual se le reconoció personería para representar a la parte demandante en este proceso. (L) VER PDF	31/05/2021		
05001400300920130065400	Ejecutivo Singular	SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER	SONIA DEL SOCORRO ADARVE DE RENDON	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el señor Jorge Higuera Santamaría en el anterior escrito, toda vez que COOPSER, ya no es parte en este proceso, en virtud de la cesión del crédito que fue aceptada por el Juzgado a favor de la COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES COGESPROCU mediante auto del 13 de julio de 2017 (folio 96 a 99 cd. 1). (L) VER PDF	31/05/2021		
05001400301120100001700	Ejecutivo Singular	BCSC S.A.	MARIA TERESA PALACIO EUSSE	Auto reconoce personería se reconoce personería al abogado JHON JAIRO OSPINA VARGAS portador de la T.P. 27.383 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L) VER PDF	31/05/2021		
05001400301120150112500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BAZAR GUAYAQUIL	LUIS DARIO GOMEZ GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior oficio N° 113676 del 5 de noviembre de 2020, proveniente del Juzgado Séptimo de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual informa que se declaró terminado el proceso ejecutivo con radicado 011 2013 00756, y que por lo tanto colocó a disposición de este juzgado, los dineros que le quedaron al demandado en ese proceso. (ARCH) VER PDF	31/05/2021		
05001400301120180038900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	LUIS EDUARDO TORRES RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	31/05/2021		
05001400301220170064800	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	LEIDY YULIANA GUTIERREZ SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial del abogado SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO, a la abogada LUISA MARIA VELEZ HERRERA con T.P. 341.632 del C.S.J., con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L) VER PDF	31/05/2021		

05001400301320190101000	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	ASFALTO Y HORMIGON SA	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, por cuanto de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, dicha información se puede obtener por medio de derecho de petición ante la entidad que acredita tal información. (L) VER PDF	31/05/2021
05001400301420150092700	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	ANCIZAR BEDOYA SANCHEZ	Auto corre traslado De las nuevas cuentas definitivas rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.-Una vez en firma la presente providencia, si la parte demandante, no se pronuncia al respecto, se procederá a fijarle los honorarios definitivos al auxiliar de la justicia (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620130077600	Ejecutivo Mixto	MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA	LUZ STELLA GARCIA PITALUA	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el oficio 36873 del 15 de noviembre de 2017 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, comunicándole el levantamiento la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5041860, aclarando el mencionado oficio, en el sentido de que la medida cautelar le fue comunicada mediante oficio N° 23611 del 9 de septiembre de 2016, expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso con radicado 016 2006 00679. (ARCH) VER PDF	31/05/2021		
05001400301620150111600	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO JARAMILLO CASTAÑO	MARCELO ALEXANDER MOSQUERA BONILLA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, y toda vez que el oficio ordenado en el auto del 3 de agosto de 2020 (folio 78 cd. 1) dirigido al cajero pagador de CEMENTOS ARGOS S.A., se le envió fue a su correo electrónico para su diligenciamiento de acuerdo a lo resuelto en el auto del 21 de octubre de 2020 (folio 81 cd. 1), se le requiere, para que allegue constancia de que diligencio el mencionado oficio, para así poder requerir a dicho cajero pagador (L) VER PDF	31/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720160119100	Ejecutivo Singular	JUDY ARLENY SOLIS ORREGO	GUSTAVO CASTAÑEDA ZAPATA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se le hace saber que teniendo en cuenta el Acuerdo N° CSJANTA21-7 del 29 de enero de 2021 expedido por el Consejo Secciona de la Judicatura de Antioquia, por medio del cual se prorrogó el Acuerdo CSJANTA21-3 del 8 de enero de 2021, y el acuerdo N° CSJANTA21-31 DEL 4 DE ABRIL DE 2021, en el artículo primero, determinó que la presencialidad de los servidores judiciales en los juzgados, es del 20%, tampoco es posible darle cita para presentarse al Juzgado a revisar el expediente, ya que no es permitido el acceso al edificio del público en general-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por dicho memorialista, copia de la demanda de acumulación, así como del mandamiento de pago de dicha acumulación y del reporte de depósitos judiciales que obra a folios 59 y 60 del cuaderno principal. (COPIAS/L) VER PDF	31/05/2021		
05001400301820160082400	Ejecutivo Singular	ANA CECILIA LOPEZ GIRALDO	ALVARO FRANCO DIEZ	Auto corre traslado De las nuevas cuentas definitivas rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. -Una vez en firma la presente providencia, si la parte demandante, no se pronuncia al respecto, se procederá a fijarle los honorarios definitivos al auxiliar de la justicia (TERMINOS/L) VER PDF VER PDF	31/05/2021		
05001400301820190124700	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	PEDRO ALEXANDER GARCIA CUADROS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2021		
05001400301920160105100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO URBANIZACION PATIO BONITO	MARGARITA MARIA LONDOÑO ROLDAN	Auto pone en conocimiento De acuerdo a la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 88 en concordancia con el segundo inciso del artículo 431 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de la parte demandada los nuevos cánones causados y acreditados por la parte demandante, para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto. (L) VER PDF	31/05/2021		

ESTADO No.	70				Fecha Estado: 31-05-2021	Página: 6
05001400301920160105100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO URBANIZACION PATIO BONITO	MARGARITA MARIA LONDOÑO ROLDAN	Auto pone en conocimiento ACTA REMATE-En la fecha indicada por esta Dependencia, ,se constituye el Despacho en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-912867, 001-912577 y 001-912582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. A la hora indicada se declara abierto el acto, sin embargo, no se aporta constancia de publicación del aviso de remate ni certificado de libertad de los bienes a subastar, tal como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso, razón por la cual no resulta procedente llevar a cabo la diligencia programada, por no cumplirse con los lineamientos legales establecidos para el efecto. En tal sentido, no hallándose acreditados los requisitos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, es improcedente la realización de la diligencia de remate programada.(L) VER PDF	31/05/2021	
05001400302820180125500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	HENRY HENAO RODRIGUEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2021	
05001402271120140029100	Ejecutivo Singular	FABIAN ANDRES MURIEL	NEVER PEMBERTY SEPULVEDA	Auto pone en conocimiento se ordena oficiar al Juzgado Once Civil Municipal de Medellín, verificar si existen dineros consignados por error por la POLICIA NACIONAL, para el proceso instaurado por FABIAN ANDRES MURIEL en contra del señor NEVER PEMBERTY SEPULVEDA con C.C. 15.273.305, en caso afirmativo, proceda a realizar la conversión para el presente proceso. (OF/L) VER PDF	31/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31-05-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Manizales P.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)